



†

De ante mercurio

SELO QVARTOVENTENA
RAVEDIS, ANO DE MIL SEI
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS

Orden Martin de honore de 1726

En la M^{de} N^{ra} M^{de} Ciudad de Mur^{cia} Sala de las Casas
de la com^{un} Martin ocho de Jun^{io}, mill setenta y seis, los M^{rs} D^{os} S^{res}
Murcia se juraron a celebrar Cañudo hereditario con el Cabildo
de San Juan Antonio de la Portilla y Castañeda Cau^{do}, del hereditario
de Carrigo Corregidor de esta Ciudad D^{os} D^{os} Bañista Ferro, D^{os} D^{os} P^{ro}to
D^{os} D^{os} Juan de Castañeda D^{os} Pedro Saavedra D^{os} Fernando Yeg^o
D^{os} Antonio Font^{es} D^{os} Lorenzo Juber D^{os} Pedro Castillo D^{os} Alfonso Man^{te}
Vera D^{os} Franz Font^{es} D^{os} Pedro de torres y D^{os} Franz Molina Red^{es}
Deyenda Inculor, D^{os} Mario, Lazaro, Borda, Lomas blanci, Bernabe de
Uelo Joseph Anillo, D^{os} Diaz Antonio blanco, Felix Diaz Guillermo Bini
y Joseph Garcia Falcon Jurados

Se nombra Comu.
y la asistencia del
Senor Corregidor

Se hizo Relacion de la misma mandada a hacer a los Cañudos, para
ser la misma hecha por el D^{os} Franz Font^{es} y en la misma de Santa
de los D^{os} D^{os} proximo a ser pasado en la razon de que esta Ciudad nom^{br}
un Comu^{do} para la asistencia del Senor Corregidor de la qual se hizo Relat^{ion}

Se nota

En la Ciudad de Murcia se ha conferido a obrar con el nombrar uno Co
muni^{do} por falta de conformi^{dad}; Acuerdo de votacion y se de auto asi
D^{os} D^{os} Bañista Ferro Red^{es} Dixo que en raton^{es} que se enombrar la
Ciudad Comu^{do} que a un tiempo al expediente de las Yndias que se
comanda los Senores Corregidor Alcalde mayor y de aminor^{es} Justicia yales
Cau^{do} Capitulari, con el motivo de los nuevos reglamentos, continuando el
estilo que se goza de, a esta parte de reintroducido, lo que a cada por experien
cia se ha de tener de la denegacion por lo mucho que contiene el ves
peto de la Ciudad; lo que a D^{os} D^{os} no de ninguna heredad quando
los Cau^{do} Corregidor se abraza con el solo y alligaz, lo que de presente
tiene a cretado de D^{os} D^{os} Antonio de la Portilla, lo que a cada de
los Cau^{do} Capitulari y particular, a un tiempo con el de un^{do} de deno^{ta}
men^{to} benigna de nombrar

D^{os} D^{os} P^{ro}to Red^{es} Dixo que en raton^{es} de lo que se de D^{os} D^{os}
no se debe de nombrar esta Ciudad Comu^{do}, de lo que se de el
Corregidor de D^{os} D^{os} Franz Miguel de Puyo, no ha de ser el
singular de que esta Ciudad aya de ser de nombrar Comu^{do} y la asistencia
de los Cau^{do} D^{os} D^{os} que se han; a separar de que la Ciudad nombrando el de lo
antiguo que tienen, y quando se gozaren Comu^{do} y la asistencia